

CC.OO. exige a la Generalitat el mantenimiento de la situación laboral de los afectados

Continúa el conflicto jurídico en torno a las cátedras de secundaria, convocadas en 1991 en Catalunya

Virgili Burrel i Ferrer

El Tribunal Supremo, mediante autos del 28-2-95 y del 22-3-95, ha desestimado los recursos de casación del Departamento de Enseñanza contra dos sentencias que anulan parcialmente la convocatoria de acceso a la condición de catedrático, hecha el año 1991. En su resolución, el Tribunal Supremo argumenta que no le corresponde tratar el asunto, ya que los recursos no vulneran derechos fundamentales y afectan exclusivamente a cuestiones de personal, y, por tanto, considera válidas las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC).

Las sentencias del TSJC a que hacen referencias los autos fueron falladas en 1994, a demanda del Colegio de Biólogos y de un particular, y anulaban parcialmente determinadas bases de la resolución del Departamento de Enseñanza de 25 de noviembre de 1991, de convocatoria de concurso para la adquisición de la condición de catedrático. Las bases anuladas se refieren a la distribución de las plazas por especialidades, la memoria que se presentó y algunos apartados del baremo. En la argumentación del TSJC se anulan estas bases por: distribuir las plazas por especialidades -cuando la LOGSE habla del conjunto del cuerpo de profesores de secundaria y no de porcentajes por especialidades-; porque la memoria puede ser también de la enseñanza postobligatoria y redactada también en castellano; y porque en los apartados correspondientes del baremo no se contemplan los cursos realizados por los colegios profesionales.

En estos momentos todavía faltan por conocer las respuestas del Tribunal Supremo a dos recursos más, y el Departamento de Enseñanza se ha comprometido a no modificar ninguna situación laboral hasta que finalicen todas las actuaciones jurídicas.

CC.OO. ha hecho llegar a la Generalitat su oposición a una aplicación unilateral de las sentencias, reclamando una negociación para que se respeten todos los derechos legítimos; igualmente, ha exigido el mantenimiento de la situación laboral de los 1.200 catedráticos nombrados en el año 1992, comprometiéndose el Departamento de Enseñanza a mantener las percepciones económicas hasta que se ejecute la sentencia y a no reclamar en ningún caso las cantidades cobradas. Por otro lado, hemos pedido al Colegio de Biólogos que no solicite la ejecución de la sentencia, así como la negociación de todas las partes implicadas, para que la ejecución de la sentencia sea respetuosa con los derechos adquiridos y con los requerimientos del TSJC. En caso contrario, CC.OO. exigirá la indemnización por daños y perjuicios para los interesados, llegando, si es preciso, a la demanda de nulidad de todas las actuaciones por defecto procesal.

Por último, CC.OO. ha exigido al Departamento de Enseñanza una negociación efectiva con los sindicatos docentes, para convocar nuevos concursos para la adquisición de la condición de catedrático mediante unas bases consensuadas, que respeten todos los intereses legítimos y eviten el recurso a las impugnaciones jurídicas.